



APRUEBA ACTUALIZACION PLAN ESPECÍFICO POR VARIABLE DE RIESGO DE INCEDIOS FORESTALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N° 456

PUERTO MONTT, 28 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de La República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- El Decreto Supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que establece El Plan Nacional de Protección Civil;
- El Decreto Supremo N° 733, de 11 de junio de 1982, del Ministerio del Interior, Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales, compatibilizando las atribuciones de los distintos organismos que intervienen con el rol que le corresponde ejercer a las autoridades de Gobierno Interior, Defensa Nacional y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, en casos de incendios forestales de gran magnitud;
- El Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Interior, que modifica el citado D.S. N° 156, en cuanto a lo que se refiere a los Comités de Operaciones de Emergencia.
- Ordinario N° 52, de fecha 14 de septiembre de 2012, sobre Protocolo Tripartito Ejército- ONEMI- CONAF.
- La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la necesidad de actualizar el Plan de Riesgo Específico por Variable de Riesgo de Incendios Forestales, que permita enfrentar eficazmente situaciones de emergencia y que integre los aspectos de alertamiento temprano y alistamientos de recursos en casos de emergencia.
- 2.- Que, en el marco técnico, el Plan está basado en las pautas establecidas en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior y la experiencia en el control de emergencias forestales de la Región.
- 3.- Que el Gobierno Regional de Los Lagos, en cumplimiento de sus facultades y atribuciones orientadas a proteger el bien común y el desarrollo social, cultural, ambiental y económico de la región, y en coordinación con la Corporación Nacional Forestal y la Dirección Regional de ONEMI, implementará las siguientes acciones a contar de la promulgación de este plan y en toda la jurisdicción de La Región de Los Lagos, para enfrentar el período de mayor exposición al riesgo de incendios forestales durante el período 2017 -2018.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE RIESGO ESPECIFICO POR VARIABLE DE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES, REGIÓN DE LOS LAGOS**, elaborado por la Dirección Regional ONEMI y Depto. Protección Contra Incendios Forestales CONAF Los Lagos.
- 2.- Esta medida Administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y en el monitoreo de las condiciones de riesgo habituales de la región, para la inmediata aplicación de la planificación de emergencia pertinente desde el nivel comunal hasta el nivel regional si fuere necesario, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinadas al mejor control de la situación. Lo anterior, bajo la coordinación ejecutiva de ONEMI y con la permanente asesoría Técnica de CONAF.
- 3.- **DISPÓNGASE** que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de contingencia institucionales, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS



UAS/AVC
Distribución:

- Director ONEMI Nacional
- Onemi Región Los Lagos
- Archivo Depto. Administración y Finanzas Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO

Incendios Forestales

Región de Los Lagos

Elaborado por: Srta. Claudia Cordero Escobar Apoyo Gestión Preventiva ONEMI Firma:  FIRMA Y TIMBRE	Revisado por: Sr. Alejandro Vergés Castillo Director Regional ONEMI  FIRMA Y TIMBRE	Aprobado por: Sr. Leonardo De la Prida Sanhueza Intendente Regional Firma: FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 20-03-2017	Fecha: 24-03-2017	Fecha:

 ONEMI Región de los Lagos Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI LOS LAGOS	VERSIÓN: 01
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO - INCENDIOS FORESTALES	Página 2 de 30
	Fecha: 24-03-2017	

INDICE

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objetivos	
1.2.1.	Objetivo General	4
1.2.2.	Objetivos Específicos	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.4.	Activación del Plan	5
1.5.	Relación con Otros Planes	6
2.	Descripción de la Variable de Riesgo	7
3.	Roles y Funciones	8
4.	Coordinación	9
4.1.	Fase Operativa - Alertamiento	9
4.2.	Fase Operativa - Respuesta	10
4.3.	Fas Operativa - Rehabilitación	13
5.	Zonificación de la Amenaza	15
5.1.	Zonificación Áreas de Amenaza	15
5.1.1.	Identificación de Zonas de Amenaza	15
5.1.2.	Identificación de Zonas Seguras	15
5.1.3.	Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación	15
5.2.	Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunes)	16
5.2.1.	Objetivos de la Evacuación	16
5.2.2.	Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación	16
5.2.3.	Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación	17
5.2.4.	Alertamiento a la Población	17
5.2.5.	Procedimiento de Evacuación	18
5.2.6.	Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación	20
6.	Comunicación e Información	21
6.1.	Flujos de Comunicación e Información	21
6.2.	Medios de Telecomunicación	22
6.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	22
7.	Sistema de Alertas	24
7.1.	Sistema Nacional de Alertas	24
7.2.	Alertamiento Organismos Técnicos	24
8.	Evaluación de Daños y Necesidades	26
9.	Implementación y Readecuación del Plan	27
9.1.	Implementación	27
9.2.	Revisión Periódica	27
9.3.	Actualización	27

 ONEMI Región de los Lagos Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI LOS LAGOS	VERSIÓN: 01
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO - INCENDIOS FORESTALES	Página 3 de 30
	Fecha: 24-03-2017	

10. Anexos	28
10.1. Cuadro de Control de Cambios	28
10.2. Marco Normativo y Legal	28
10.3. Planillas Para Consignar Recursos y Capacidades	29
10.4. Listado de Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	30

 ONEMI Región de los Lagos Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI LOS LAGOS	VERSIÓN: 01
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO - INCENDIOS FORESTALES	Página 4 de 30
	Fecha: 24-03-2017	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

El Decreto Supremo N° 733/82 actualiza el texto del Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales, compatibilizando las atribuciones de los distintos organismos que intervienen, con el rol que le corresponde ejercer a las autoridades de Gobierno Interior, Defensa Nacional y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, en casos de incendios forestales de gran magnitud.

El Plan ACCEFOP, es una aplicación práctica de la metodología ACCEDER de ONEMI que da operatividad a lo dispuesto en el D.S. N° 733/82, con énfasis en el rol de coordinación que compete a las autoridades para la respuesta, ante la ocurrencia de emergencias de tipo FORESTAL, cuando sobrepasa la respuesta local establecida por el Programa de Manejo del Fuego de la Corporación Nacional Forestal.

Lo anterior basado en el Plan de Emergencia de la Región de Los Lagos, aprobado según Resolución Exenta N° 2094 del 30 de Octubre de 2015, que establece los lineamientos de una operación coordinada del Sistema Regional de Protección Civil, en base al marco legal y regulatorio existente en el país.

En el caso de los Incendios Forestales el DS 733/82, en su artículo 1°, establece que “La CONAF, tendrá por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra Incendios Forestales y a Carabineros de Chile le corresponderá en el orden estrictamente policial, la fiscalización y control de todas las normas que regulan estas materias, además de practicar la investigación de las causas de esta clase de siniestros”.

Para el cumplimiento de lo anterior, la CONAF, deberá prestar a las Autoridades, la asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de las funciones específicas, manteniendo estrecha relación con los Directores de Emergencia de los niveles comunales, provinciales y regional, según corresponda. (DS. 733/82 art. 3°).

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional; a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC).

1.2.2. Objetivos Específicos

- Especificar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alertamiento y activación del Plan.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** El plan contempla el territorio regional.
- **Amplitud:** El presente plan es ejecutado por:
 - Intendencia Regional
 - Dirección Regional de ONEMI
 - Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia.
 - Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia.
 - Corporación Nacional Forestal
 - Bomberos
 - Carabineros
 - Policía de Investigaciones
 - Fuerzas Armadas (Regimiento Sangra y Arauco, FFAA y Armada)
 - Empresa de Agua Potable: ESSAL
 - Empresas de Electricidad: SAESA y CRELL
 - Obras Públicas (Vialidad y Concesiones)
 - Empresas Forestales Privadas
 - Servicios de Salud
 - Cruz Roja
 - Dirección Meteorológica de Chile
 - Clubes Aéreos
 - Otros
- **Alcance:** El presente plan define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales que produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

1.4. Activación del Plan

Se define la activación del plan, a partir del Nivel III (Emergencia Compleja):

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

- **Hitos:**
 - Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y/o comunal.
 - Incendios en áreas forestales próximas que amenacen sectores poblados, instalaciones críticas y/o estratégicas.
 - Afectación por incendios forestales en parques nacionales, reservas nacionales y áreas silvestres protegidas.

1.5. Relación con Otros Planes

Se establece la siguiente relación con otros planes:

- Plan Nacional de Emergencia: el presente plan (Plan Específico de Emergencia por Variable de riesgo Forestal) corresponde a la expresión territorial regional, de la planificación para la respuesta a incendios forestales. Corresponde a un plan complementario del Plan Nacional de Emergencia, a través de determinaciones, de la coordinación del Sistema Regional de Protección civil, la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del sistema de alertamiento, la evaluación de daños y necesidades, el proceso de evacuación y flujos de comunicación e información.
- Plan Regional de Emergencia: el presente plan se vincula con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.
- Plan de Reducción de Riesgo de Desastres Regional: el presente plan corresponde al complemento de este tipo de plan, en el ámbito de respuesta a una variable de riesgo forestal.

2. Descripción de la Variable de Riesgo

Incendio Forestal:

Incendio forestal es toda destrucción de la vegetación por medio del fuego, cualquiera sea su origen y cuando se propaga libremente sin control, en zonas denominadas forestales.

La protección contra incendios forestales se realiza a través de actividades de prevención, supresión o combate.

El Plan de Operaciones para Incendios Forestales en Situaciones de Emergencia, considera dos fases de aplicación.

- **Fase de Pre - Emergencia**
Esta fase se aplica desde la detección o aviso de la ocurrencia de un incendio forestal hasta que se establece la Alerta Amarilla. Los recursos que se consideran en esta fase corresponden a los medios que dispone CONAF y/o a la participación del Cuerpo de Bomberos local y las BRIFES del Ejército, considerados dentro de las actividades permanentes del Plan Básico de Protección contra Incendios Forestales.
- **Fase de Emergencia**
Esta fase se aplica desde que se establece la Alerta Roja y hasta que la situación de emergencia se encuentre contralada y no amerite una coordinación superior de la Dirección Regional de ONEMI.

Los recursos que se utilizan en esta fase corresponden a los medios que dispone la CONAF Región de Los Lagos y los organismos e instituciones, incluyendo los Cuerpos de Bomberos, necesarios para controlar la situación de emergencia de acuerdo a lo dispuesto en el presente Plan.

Clasificación de Prioridades de Protección Contra Incendios Forestales:

- **Prioridad 1:** Áreas forestales próximas o que amenacen sectores poblados, instalaciones vitales y que pueden significar peligro para la salud y vida de las personas, así como sus bienes; unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, tales como parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales y sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad.
- **Prioridad 2:** Áreas de bosques naturales y artificiales de pequeños propietarios.
- **Prioridad 3:** Áreas de bosques naturales y artificiales de medianos propietarios y de grandes propietarios y/o empresas forestales.
- **Prioridad 4:** Terrenos de uso agrícola y/o ganadero en general, pastizal y matorral.

Definiciones y terminología técnica:

- **Ataque ampliado:** Organización de combate a un incendio forestal con mayor cantidad de recursos humanos y materiales, terrestres y aéreos, que se estructura cuando un incendio forestal no pudo ser controlado en el ataque inicial.
- **Combate de incendio forestal:** Conjunto de acciones técnicas, terrestres y aéreas, destinadas a detener la propagación y extinguir el fuego de un incendio forestal.
- **Incendio activo:** Incendio forestal con fuego propagándose rápida o lentamente, a través de vegetación superficial, aérea o subterránea.
- **Incendio controlado o contenido:** Incendio forestal en que la propagación del fuego ha sido detenida en todo su contorno, mediante la acción de recursos humanos y materiales.
- **Incendio extinguido:** Incendio forestal sin actividad luego de haber sido controlado y apagado todo fuego presente.
- **Zona de interfaz urbano-rural:** Área donde viviendas y otras estructuras están en contacto o próxima a más vegetación, que pueda propagar un incendio forestal.

3. Roles y Funciones

Organismo	Rol	Funciones
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por la Corporación Nacional Forestal, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en materias de combate de incendios forestales. • A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia • Enviar al Sistema Regional de Protección Civil el calendario de uso del fuego entregado por CONAF. • Mantener permanentemente activos los Sistemas de Comunicaciones previstos en el presente Plan. • Preparar los Informes de Incidentes por Incendio Forestal y/o Consolidados para su transmisión por los canales regulares del Sistema de Protección Civil.
Corporación Nacional Forestal	Responsable Técnico	• Determinar técnicamente el nivel de alerta para el Sistema de Protección Civil requerido. • Disponer de personal para asumir el mando técnico del incidente, designando al jefe del incendio y organizando al personal de respuesta. • Disponer de reservas de herramientas y elementos para el combate de incendios forestales, para equipar adecuadamente los recursos humanos disponibles. • Informar diariamente al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI, sobre los recursos disponibles tanto de combate terrestre como aéreo, además de movimientos inter-regionales de su personal.

		• Informar permanentemente al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI y cada vez que se solicite, de toda novedad de relevancia derivada del o los incendios forestales. • Enviar al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos el calendario de uso del fuego. • Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del Plan en su Fase de Emergencia, incluyendo los propios y de otras organizaciones, indicando recursos humanos, materiales, horarios y tarea específica desarrollada, entre otros. Este registro será remitido a más tardar 48 horas de extinguido el incendio forestal que ameritó la aplicación de Alerta Amarilla o Roja, a la Dirección Regional de ONEMI.
Carabineros	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. • Disponer de patrullajes en el área de influencia de la emergencia, además de reforzar el patrullaje en las áreas de mayor ocurrencia de Incendios Forestales. • Considerar la posibilidad de sobrevolar, en aeronaves institucionales, las zonas afectadas con Autoridades. • Realizar las labores de investigaciones que les sean encomendadas y fiscalizar el Uso del Fuego de acuerdo a la normativa actual.
Policía de Investigaciones	Colaborador	• Reforzar el patrullaje de Carabineros, en las áreas de mayor ocurrencia de Incendios Forestales. • Disponer del personal necesario, en caso de ser requeridos, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del Incendio Forestal, así como también ante la necesidad de evacuar a personas a consecuencia de la Emergencia. • Realizar las labores de investigaciones que les sean encomendadas, en caso de la ocurrencia de Incendios Forestales.
Bomberos	Colaborador	• Apoyar a CONAF, en estricta coordinación, en el combate de Incendios Forestales en Situaciones de Emergencia, con sus recursos humanos, materiales y técnicos. • Cooperar en tareas de rescate y evacuación de personas y bienes en el área afectada. • Poner a disposición la totalidad de Camiones Aljibes que poseen los Cuerpos de Bomberos de la Región, los cuales serán solicitados y distribuidos en caso de ser necesarios, en estrecha coordinación ONEMI, Consejo Regional de Bomberos y/o los Comandantes Provinciales o Regional. • Toda solicitud de apoyo que genere el Cuerpo de Bomberos que participa en la emergencia, debe ser validada por el Jefe de Incendios. • Asegurar reserva operativa dentro de su jurisdicción para la atención de cualquier otra variable de emergencia de acuerdo a la realidad local, no debiendo considerar los recursos que participan en la emergencia que generó la activación del Plan. • Informar oportunamente a ONEMI, respecto de la movilización de recursos propios y/o de otros Cuerpos de Bomberos de la Región involucrados en una Alerta Amarilla o Roja. • Solicitar apoyo a Cuerpos de Bomberos de otra Región, sólo a través de coordinación entre ONEMI y el Consejo Regional de Bomberos y/o los Comandantes Provinciales o Regional. • Una vez finalizada la emergencia y cancelada la alerta que motiva el apoyo de la institución, tramitar la solicitud de reembolso de gastos en un plazo no superior a 10 días hábiles (Anexo N°9).
Municipios	Colaborador	• Mantener actualizado el Mapa de Riesgo Forestal Comunal. • Mantener actualizado el catastro de recursos y proveedores disponibles a nivel comunal. • Prever apoyo de camiones aljibes para el abastecimiento de Bomberos, Brigadas de CONAF y recursos aéreos, cuando corresponda. • Disponer de guardia permanente de personal y equipos dispuestos para apoyo del trabajo en incendios forestales, tanto en lo operativo como en atención social.

		• Disponer de los medios necesarios, tanto de personal como materiales, para realizar labores de evacuación en situaciones que, según informe el Jefe de Incendio, así lo indiquen. • Habilitar y administrar albergues para la atención de damnificados o personas preventivamente evacuadas del área de incendio. • Disponer la habilitación de los Centros de Atención Primaria de Salud, baja Administración Municipal, para la atención de lesionado en coordinación con los Servicios de Salud y personal de la Cruz Roja. • Movilizar ambulancias al área de incendio para la atención y/o evacuación de personas que combaten o se vieran afectadas como consecuencia de un Incendio Forestal. Esto en coordinación con Centro Regulador del SAMU. • Apoyar el traslado de personal y/o material necesario desde y hacia el lugar de Emergencia de otros Organismos del Sistema de Protección Civil cuando el Coordinador de la Emergencia lo solicite. • Prever la participación de Empresas que presten servicios a las Municipalidades, para el apoyo con recursos materiales que puedan ser utilizados en la Emergencia, tales como camiones aljibes. • Habilitar y disponer de recintos que cuenten con servicios básicos para la implementación de Centros de Operaciones de Emergencia y alojamiento para los recursos de combate.
Empresas de Agua Potable ESSAL	Colaborador	• Disponer de camiones aljibes para abastecimiento de agua a las Unidades de Bomberos, CONAF y/o medios aéreos (aviones cisternas y helicópteros) que participan en el combate de Incendios Forestales. • Asegurar en los sectores afectados por Incendios Forestales, donde existan presencia de sus redes, un permanente suministro de agua, dando aviso en forma oportuna de los cortes de agua que puedan producirse en otros sectores por ésta u otra causa, a la Dirección Regional de ONEMI y a los Cuerpos de Bomberos que corresponda. • Mantener guardias de emergencia a cargo de personal idóneo y con poder de decisión, a objeto de ejecutar las medidas señaladas precedentemente y/o atender otras situaciones que la emergencia amerite.
Empresas de Electricidad SAESA y CRELL	Colaborador	• Mantener permanente coordinación con ONEMI y CONAF, para tomar las medidas necesarias en caso de que los Incendios Forestales, afecten tendido eléctrico. • Tomar los resguardos necesarios, para otorgar seguridad a las personas que trabajan en el combate y control de los Incendios Forestales. • Prever la eventual interrupción del servicio eléctrico en coordinación con ONEMI, frente a eventos de emergencia.
Empresas Privadas del rubro Agrícola o Forestal	Colaborador	• Mantener permanente coordinación con ONEMI y CONAF, para tomar las medidas necesarias en caso de que los Incendios Forestales, afecten tendido eléctrico. • Tomar los resguardos necesarios, para otorgar seguridad a las personas que trabajan en el combate y control de los Incendios Forestales. • Prever la eventual interrupción del servicio eléctrico en coordinación con ONEMI, frente a eventos de emergencia.
Área Salud	Colaborador	• Asegurar la regulación médica en terreno. • Disponer de ambulancias al área de emergencia para la atención y evacuación de heridos y/o asfixiados que pudiera haber originado el incendio forestal, a requerimiento de ONEMI. • Atender en sus establecimientos los casos derivados de la emergencia. • Activación de Red Hospitalaria según procedimientos internos. • Informar al Coordinador de Emergencia sobre la cuantificación e identificación de personas atendidas, tipo de lesión y gravedad en el lugar de emergencia como los derivados a centros asistenciales. • Coordinar la atención en el área del incendio con los recursos que disponga la Municipalidad y Cruz Roja • Requerir de medios privados toda atención especializada de casos que, con sus propios medios no pudiera acoger. • Asesorar en materias de su competencia, para la administración de la emergencia, al Director Regional de ONEMI o al Comité de Operaciones de Emergencia.
Vialidad	Colaborador	• Asegurar la regulación médica en terreno. • Disponer de ambulancias al área de emergencia para la atención y evacuación de heridos y/o asfixiados que pudiera haber originado el incendio forestal, a requerimiento de ONEMI.

		• Atender en sus establecimientos los casos derivados de la emergencia. • Activación de Red Hospitalaria según procedimientos internos. • Informar al Coordinador de Emergencia sobre la cuantificación e identificación de personas atendidas, tipo de lesión y gravedad en el lugar de emergencia como los derivados a centros asistenciales. • Coordinar la atención en el área del incendio con los recursos que disponga la Municipalidad y Cruz Roja • Requerir de medios privados toda atención especializada de casos que, con sus propios medios no pudiera acoger. • Asesorar en materias de su competencia, para la administración de la emergencia, al Director Regional de ONEMI o al Comité de Operaciones de Emergencia.
Dirección de Obras Hidráulicas	Colaborador	• Mantener actualizado un catastro de fuentes de agua de su administración y de otras, factibles de ser utilizadas en el combate de incendios forestales, informando de esto a la Dirección Regional de ONEMI.
Ejército	Colaborador	• Concurrir, a solicitud del Director Regional de ONEMI, al Incendio Forestal con Brigadas de Apoyo (BRIFES) con sus elementos pertinentes, donde seguirán las indicaciones técnicas del Jefe de Incendio. • Disponer de recursos y otorgar el máximo de facilidades a CONAF y organismos de apoyo en los incendios forestales que afecten áreas cercanas o dentro de sus propias instalaciones o predios (uso de pistas de aterrizaje, etc.). • Prestar colaboración en toda labor especial que le sea solicitada por el Director Regional de ONEMI, de confirmada a la evolución y magnitud del evento, tales como medios de transporte, maquinaria y personal para tareas de evacuación de personas y enseres del Incendio Forestal. • Prever en coordinación con ONEMI y CONAF la capacitación en procedimientos de embarque y desembarque de personal y equipos, según medio de transporte utilizados frente a eventuales eventos de emergencia.
Armada	Colaborador	• Considerar la utilización de medios aéreos para el rescate o evacuación de heridos como consecuencia de un incendio forestal, como así mismo, a solicitud de ONEMI o la Autoridad Médica del Centro Regulador. • Disponer de recursos y otorgar el máximo de facilidades a CONAF y organismos de apoyo en los Incendios Forestales, que afecten áreas cercanas o dentro de sus propias instalaciones o predios. • Prestar colaboración en toda labor especial que le sea solicitada por el Director de ONEMI, de conformidad a la evolución y magnitud del evento, tales como, medios de transporte, maquinaria y personal para tareas de evacuación de personas y enseres, afectadas por un Incendio Forestal, como así mismo para el traslado de personal y material a sectores insulares. • Prever en coordinación con ONEMI y CONAF la capacitación en procedimientos de embarque y desembarque de personal y equipos, según medio de transporte utilizados frente a eventuales eventos de emergencia.
Fuerza Aérea	Colaborador	• Considerar la utilización de medios aéreos para el rescate o evacuación de heridos como consecuencia de un incendio forestal, como así mismo, a solicitud de ONEMI o la Autoridad Médica del Centro Regulador. • Considerar la utilización de medios aéreos para evacuación de personas de lugar de la emergencia si la situación así lo amerita, a solicitud del Director Regional de ONEMI. • Disponer de recursos y otorgar el máximo de facilidades a CONAF y organismos de apoyo en los Incendios Forestales, que afecten áreas cercanas o dentro de sus propias instalaciones o predios. • Otorgar las facilidades para la utilización de pista de aterrizaje de la Base Aérea El Tepual, para el uso de aeronaves participantes en el combate de Incendios Forestales, previa coordinación con ONEMI. • Prestar colaboración en toda labor especial que le sea solicitada por el Director de ONEMI, de conformidad a la evolución y magnitud del evento, tales como, medios de transporte, maquinaria y personal para tareas de evacuación de personas y enseres, afectadas por un Incendio Forestal. • Prever en coordinación con ONEMI y CONAF la capacitación en procedimientos de embarque y desembarque de personal y equipos, según medio de transporte utilizados frente a eventuales eventos de emergencia.
Defensa Civil	Colaborador	• Colaborar con Municipalidades en el manejo de Albergues. • Colaborar con la Municipalidad en tareas de evacuación de personas y bienes, conforme lo disponga el Director Regional de ONEMI.
Cruz Roja	Colaborador	• Colaborar con Municipalidades en el manejo de Albergues.

		Colaborar con sus efectivos, en la prestación de primeros auxilios a heridos o lesionados en coordinación con los Servicios de Salud.
Clubes Aéreos	Colaborador	- A través de vuelos regulares, previa coordinación con ONEMI y CONAF, apoyar en la labor de detección, observación y evaluación de daños; del mismo modo informar a CONAF y/o ONEMI todo avistamiento de focos de incendios para eventuales acciones. Especialmente en periodos de prohibición de uso del fuego. - Facilitar el empleo de las pistas de aterrizaje para que operen los aviones de CONAF y ONEMI, disponiendo de las medidas de seguridad que permitan un normal desempeño tanto de aeronaves como de personal de apoyo de tierra.
Centro Meteorológico Regional Sur	Colaborador	Proporcionar la información necesaria tanto a ONEMI como CONAF, sobre pronósticos especiales del área o zona afectada por un Incendios Forestales, a lo menos dos veces al día.
Otros Organismos e Instituciones	Colaborador	Para el caso de instalaciones industriales, la empresa comprometida dispondrá de especialistas de su empresa, con la finalidad de asesor directamente al Jefe del Incendio, en materias relacionadas con vulnerabilidad ante emergencias de Incendio Forestal en recintos propios y que amenacen instalaciones.

4. Coordinación

4.1. Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	Dirección Regional ONEMI
	Activación de los planes comunales de emergencia.	Autoridad Comunal
	Mantener activos e informados a los sistemas comunales de protección civil y a sus niveles provinciales y regionales	Dirección Regional ONEMI
	Registro y levantamiento de información sobre recursos para respuesta	Dirección Regional ONEMI
	Identificación de brechas y requerimientos	- Corporación Nacional Forestal - Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	- Corporación Nacional Forestal - Organismos de respuesta
	Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Autoridad Comunal - Director Comunal de Emergencia
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta - Ejército
	Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Corporación Nacional Forestal - Organismos de respuesta - Ejército

	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Corporación Nacional Forestal • Organismos de respuesta
	Convocatoria COE Regional	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta • Ejército
	Evaluación de la suspensión de clases	• Seremi de Educación
	Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Corporación Nacional Forestal • Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

4.2. Fase Operativa: – Respuesta

• Levantamiento de información:

El levantamiento de información frente a la ocurrencia, combate y control de incendios forestales es realizado por la Corporación Nacional Forestal. El comportamiento de un incendio forestal y las acciones de combate son reportadas por el Jefe de Incendio mediante radiocomunicación, vía telefónica o correo electrónico, desde el lugar del incendio a la Central Regional de Comunicaciones de la Corporación, registrando los incendios forestales en el Sistema de Detección de Incendios Forestales, sistema que es compartido con la Dirección Regional ONEMI, respecto de: ocurrencia y estado de incendios forestales, solicitud de recursos, solicitud de activación de alertas, etc.

A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:

- **Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.
- **Nivel Provincial:** la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
- **Nivel Regional:** la Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas.

 ONEMI Región de los Lagos Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI LOS LAGOS	VERSIÓN: 01
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO - INCENDIOS FORESTALES	Página 13 de 30
	Fecha: 24-03-2017	

Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.

- **Activación y despliegue de recursos y capacidades:**
 - **Evaluación actual de la situación:**
 - Es realizada por los organismos que trabajan en el combate de incendios forestales y que realizan acciones de respuesta, a través de instrumentos normalizados para el levantamiento de información.
 - Es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.
 - **Priorización de requerimientos:**
 - A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta frente a incendios forestales.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidad en los distintos niveles territoriales.
 - **Solicitud de recursos y capacidades:**

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **Jefe de incendio (Corporación Nacional Forestal):** solicitud de recursos y capacidades para el combate de incendios forestales.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Comunal:** solicitud de recursos y capacidades para el apoyo del combate de incendios forestales y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial.
- **Director Regional ONEMI:** consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

- **Registro y asignación:**

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a incendios forestales. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Jefe de incendio (Corporación Nacional Forestal).
- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Otros.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

• **Coordinación de acciones de respuesta:**

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias forestales se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	- Gobiernos Regionales - Gobernaciones Provinciales - Municipios - Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Integrantes de los COE regional, provincial y comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). - Centro Regional de Alerta Temprana
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Corporación Nacional Forestal, Carabineros, Bomberos, SAMU, Director de Protección Civil y Emergencia	- Comando Conjunto en Terreno. - Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

- **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales habituales dispuestos para emergencias forestales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

○ Procesos asociados al Mando y Control: (agregar retroalimentación constante en el proceso)

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	• Corporación Nacional Forestal • Bomberos • Carabineros • Salud • Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia • Dirección Regional ONEMI • COE (regional, provincial y comunal)	• Centrales de Comunicación (Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) • Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo. • Informes técnicos • Informes consolidados • Otros.
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	• Corporación Nacional Forestal • Bomberos • Carabineros • Salud • Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia • Dirección Regional ONEMI	• Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) • Planes de Emergencia Sectorial • Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo. • Informes técnicos • Informes consolidados • Formularios de solicitud de recursos. • Otros.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	• Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia • Dirección Regional ONEMI • COE (Regional, Provincial y comunal) • Corporación Nacional Forestal • Bomberos • Carabineros • Salud	• Centrales de Comunicación (Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) • Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

 ONEMI Región de los Lagos Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI LOS LAGOS	VERSIÓN: 01
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO - INCENDIOS FORESTALES	Página 16 de 30
	Fecha: 24-03-2017	

- Desmovilización:

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a incendios forestales y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.3. Fase Operativa – Rehabilitación

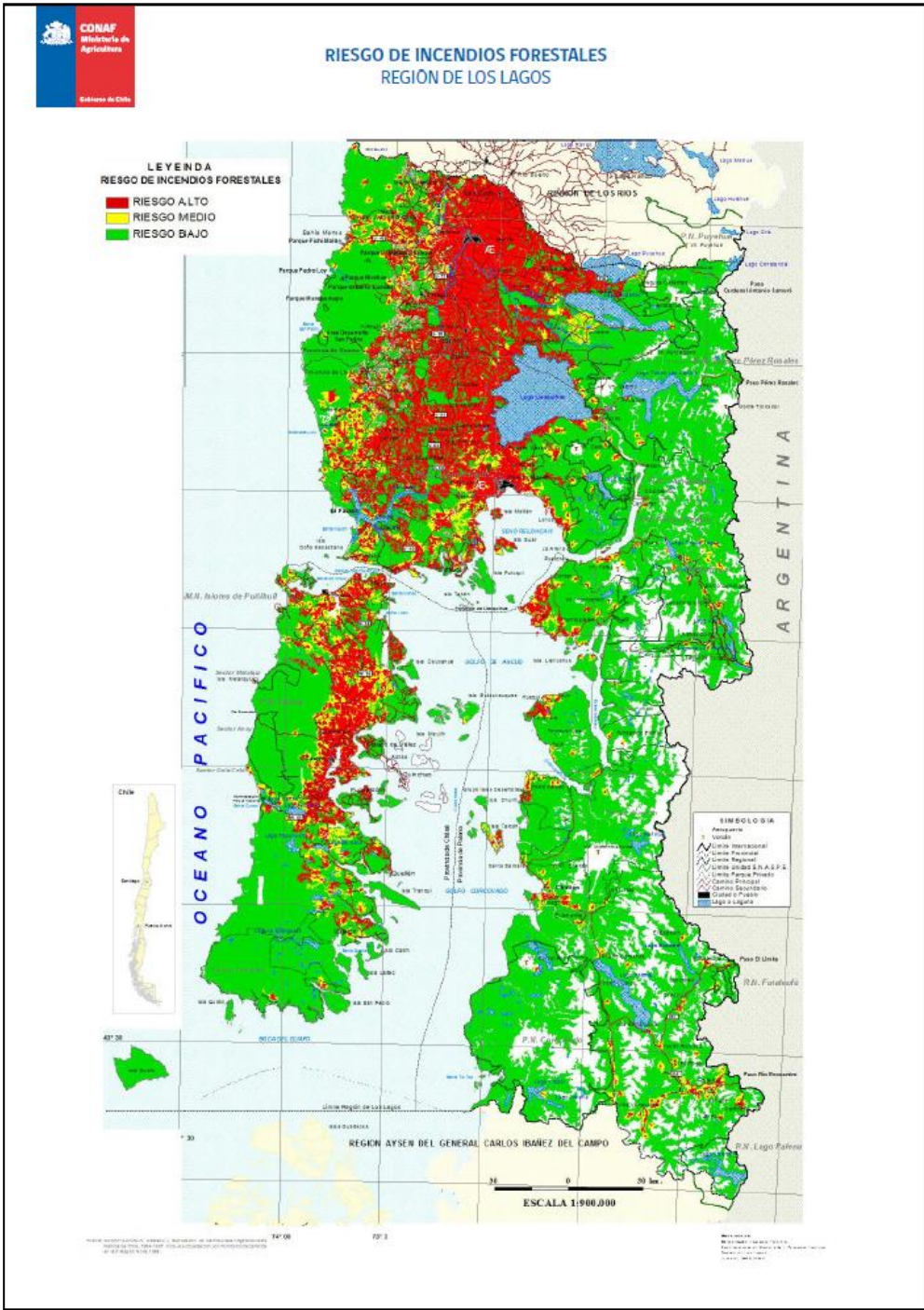
- **Restablecimiento de servicios básicos:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de servicios básicos, por ejemplo: suministro de energía eléctrica y agua potable. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación ante emergencias y desastres, y evaluación de la situación, con que cuente la empresa proveedora del servicio y las coordinaciones establecidas con las superintendencias respectivas.
- **Restablecimiento de infraestructura crítica:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento y funcionamiento de infraestructura crítica relevante para la recuperación de las condiciones de vida de la población. Las acciones para su restablecimiento es responsabilidad de la administración del sistema afectado (sistema de salud, educación, transporte, etc.).
- **Restablecimiento de telecomunicaciones:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones.

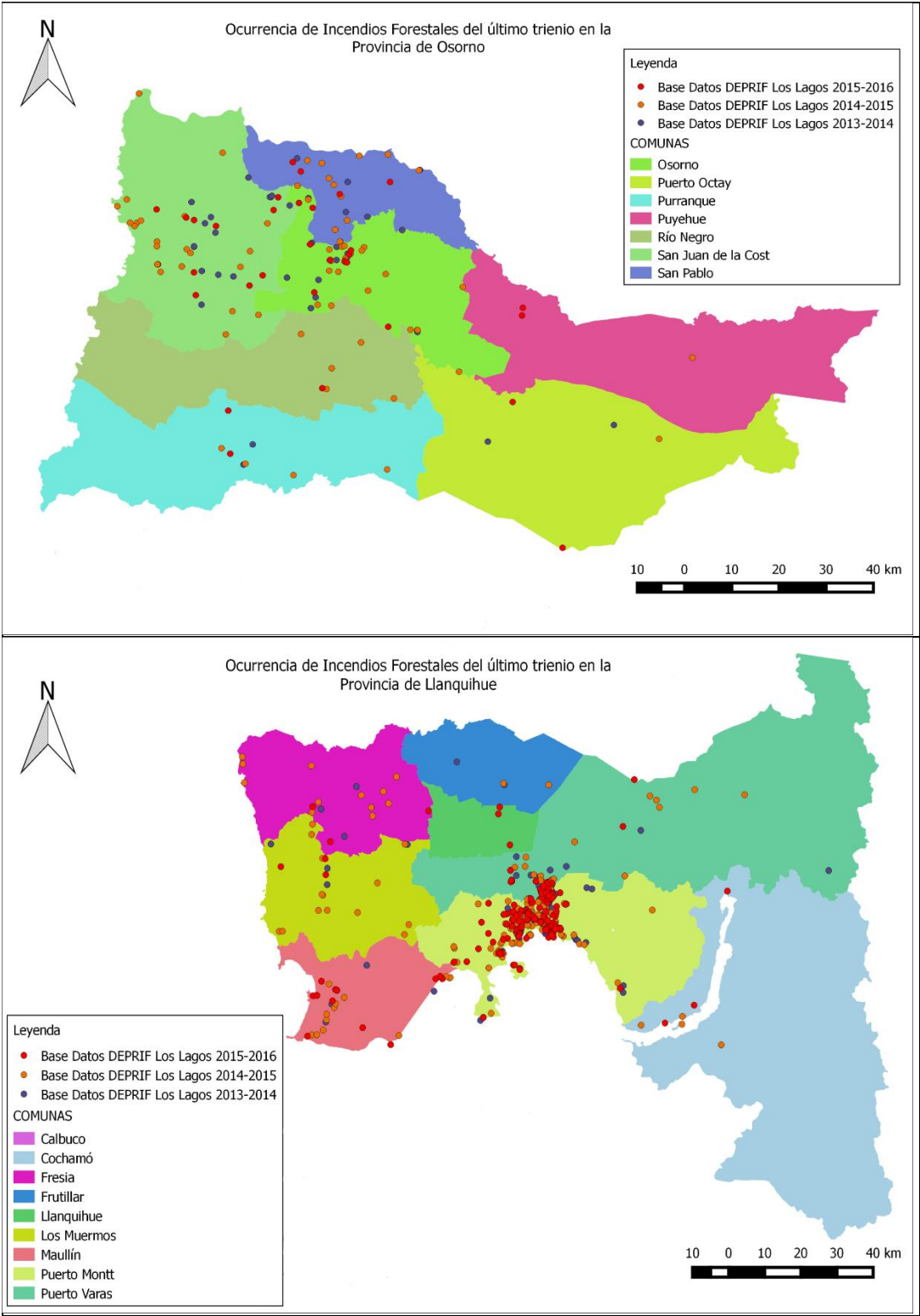
5. Zonificación de la Amenaza

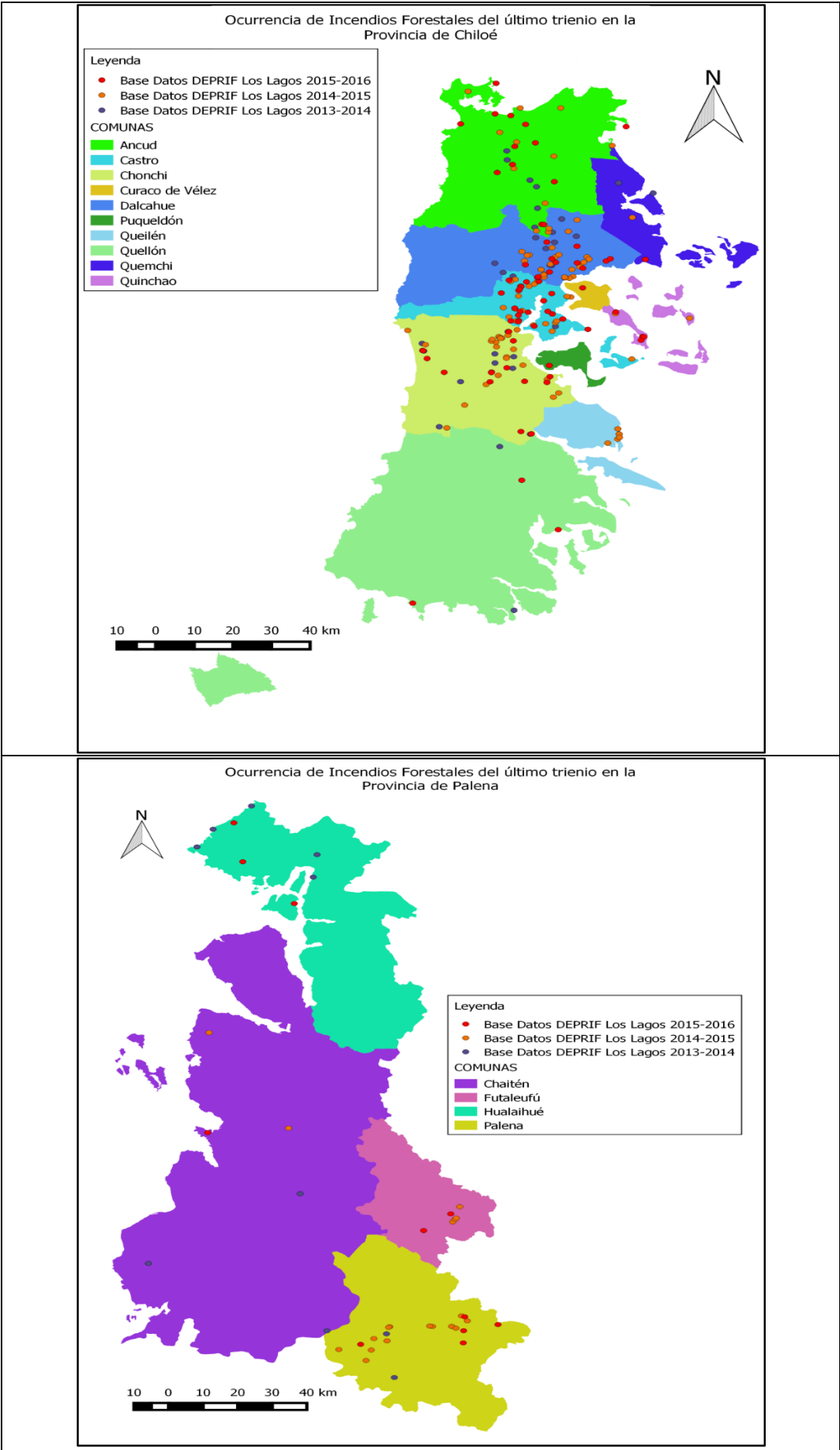
5.1. Zonificación Áreas de Amenaza

5.1.1. Identificación de Zonas de Amenaza

En base a los antecedentes históricos de recurrencia de Incendios Forestales, y a los análisis técnico realizados por el Departamento de Protección contra Incendios Forestales de CONAF se ha elaborado cartografía de referencia respecto de la amenaza de incendios forestales en la región, es importante considerar que esta información es dinámica, por lo que representa una foto del momento y una referencia de lo que pudiese suceder en la región.







5.1.2. Identificación de Zonas Seguras

La identificación de Zona Segura se realizará una vez conocida la amenaza, sobre la base de los antecedentes disponibles, tales como: condiciones topográficas y meteorológicas, mapas de amenaza y análisis en terreno por parte del organismo técnico que tengan relación con los incendios forestales.

5.1.3. Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación

Al igual que en el punto anterior, la identificación de vías de evacuación y puntos de encuentro, se realizará a partir del análisis integrado de organismos técnicos especializados, organismos de primera respuesta, además de la participación de las comunidades potencialmente afectadas.

5.2. Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunes)

5.2.1. Objetivos de la Evacuación

Objetivo General:

Coordinar el proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por incendios forestales en la región, con el objetivo de brindar protección a las comunidades afectadas, a través de la coordinación de los organismos que ejercerán roles y funciones en el proceso.

Objetivos Específicos:

- Establecer la zonificación de áreas de riesgo, zonas seguras, puntos de encuentro, vías y zonas de evacuación, en base a los antecedentes técnico y a la evaluación en terreno, por parte de los organismos competentes.
- Realizar un levantamiento de recursos y capacidades para el proceso de evacuación.
- Determinar los roles y funciones de los organismos que participarán del proceso de evacuación.
- Establecer un sistema de alertamiento a las comunidades potencialmente afectadas.
- Establecer el proceso de evacuación segura.
- Establecer el proceso de retorno seguro de las comunidades afectadas.

5.2.2. Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación

En caso de ser necesaria una evacuación, esta se realizará con personal de Carabineros, Bomberos y Ejército, y en base a coordinaciones con el municipio y el Seremi de Transporte y Telecomunicaciones. Eventualmente y dependiendo de la zona se coordinará con Armada y Fuerza Aérea, según disponibilidad operativa vigente a la fecha de activación.

En cuanto a los centros de acopio, en la región se ha dispuesto para estos fines el Regimiento Arauco en la Provincia de Osorno y el Regimiento Sangra en la Provincia de Llanquihue.

Los albergues serán dispuestos por los municipios e identificados en sus Planes de Emergencia.

5.2.3. Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación

Organismo/ Representante	Rol	Funciones
Autoridad local	Responsable Político	- Responsable de declarar el proceso de evacuación. - Responsable de la vocería. - Responsable de la declaración del término de evacuación, e inicio del proceso de retorno.
Carabineros	Coordinador	- Disponer Servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. - Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta. - Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. - Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.
Bomberos	Responsable Técnico	- Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. - Utilizar personal y medios para apoyar el proceso de evacuación tanto de personas que lo hagan a pie o que deban trasladarse en los carros de la institución hasta las zonas seguras o albergues. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución, en la contingencia que se convoca. - Apoyar en las tareas de búsqueda y rescate.
Servicio de Salud	Responsable Técnico	- Apoyar con los profesionales, personal técnico, administrativo, y medios disponibles (vehículos, ambulancias, telecomunicaciones) para el proceso de evacuación y la atención de emergencias médicas derivadas. - Disponer de personal en los puntos de encuentro y albergues. - Reforzar los sistemas de turno durante el proceso de evacuación.
Fuerzas Armadas	Colaborador	- Apoyar en el proceso de evacuación de sectores poblacionales o instalaciones. - Apoyar en las tareas logísticas de búsqueda y rescate.
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	Colaborador	Disponer medios para apoyar el proceso de evacuación terrestre de personas hasta las zonas seguras o albergues.
Comunidad organizada	Colaborador	- Entregar información relevante del proceso de evacuación a sus bases. - Colaborar con el proceso de evacuación e informar de solicitudes para evacuación de personas que se encuentran en zonas remotas.

5.2.4. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a incendios forestales:

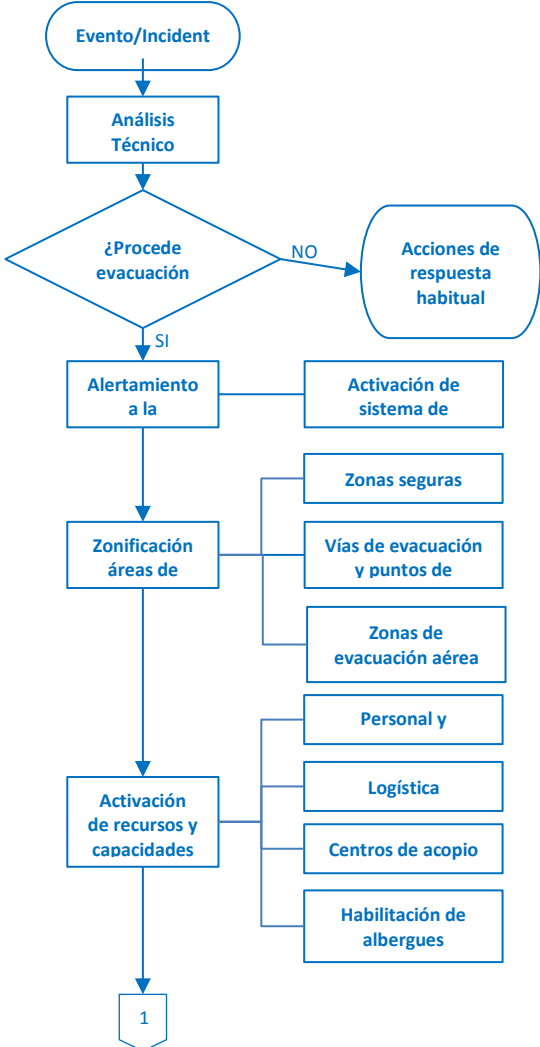
- Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal, de acuerdo al análisis técnico de la Corporación Nacional Forestal, ONEMI y Bomberos, se dará “inicio de evacuación preventiva frente a incendios forestales en una zona definida”. El alertamiento considera el siguiente proceso:
 - Conforme a lo acordado entre “ONEMI-Corporación Nacional Forestal” que establece el análisis técnico de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal. Estableciendo zonas o sectores a evacuar, de acuerdo al análisis integrado entre la Autoridad Regional, ONEMI Regional, la Corporación Nacional Forestal y la información

reportada por Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura crítica potencialmente sensible de ser afectada.

- La Dirección Regional de ONEMI, a través del su Centro Regional de Alerta Temprana y de la definición del mensaje de alerta: “se da inicio evacuación preventiva frente a incendios forestales en la zona definida”; comunicará al vía radial (VHF, P-25, etc.) al Sistema Regional de Protección Civil de la evacuación preventiva de la zona definida. De igual manera el Centro Regional de Alerta Temprana comunicará el mensaje al (los) municipio (s) afectado (s) y al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, que serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas, a través de megáfonos y sirenas móviles, proceder con la evacuación preventiva en las zonas de seguridad definidas.
- El tiempo de notificación al Sistema Regional de Protección Civil, municipios involucrados y comunidad organizada no debe superar los 20 minutos en las zonas definidas.

5.2.5. Procedimiento de Evacuación

Se define un procedimiento de evacuación preventiva frente a incendios forestales:

Actividades	Descripción	Responsable
	Análisis técnico integrado debe ser presentado a la Autoridad Regional, como insumo para la toma de decisiones Si procede evacuación, CAT Regional activa mensaje de alerta de evacuación al Sistema Regional de Protección Civil, municipios afectados y COE Comunal Nota: en el caso de incidentes que por sus características no es posible definir su potencial impacto de manera preliminar, se deberán definir técnicamente la zonificación. De acuerdo al plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de centros de acopio y albergues	Organismos técnicos, de primera respuesta y de coordinación Centro Regional de Alerta Temprana Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal

Continuación:

Actividades	Descripción	Responsable
1 Movimiento de la población Tiempos de desplazamie Transporte de evacuados Rutas de evacuación Cierre de caminos Demanda de vehículos Retorno seguro Término proceso de evacuación	Movimiento de la población considera tiempos estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zonas seguras Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehúso de la población a retornar a su lugar de origen.	Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal

5.2.6. Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación

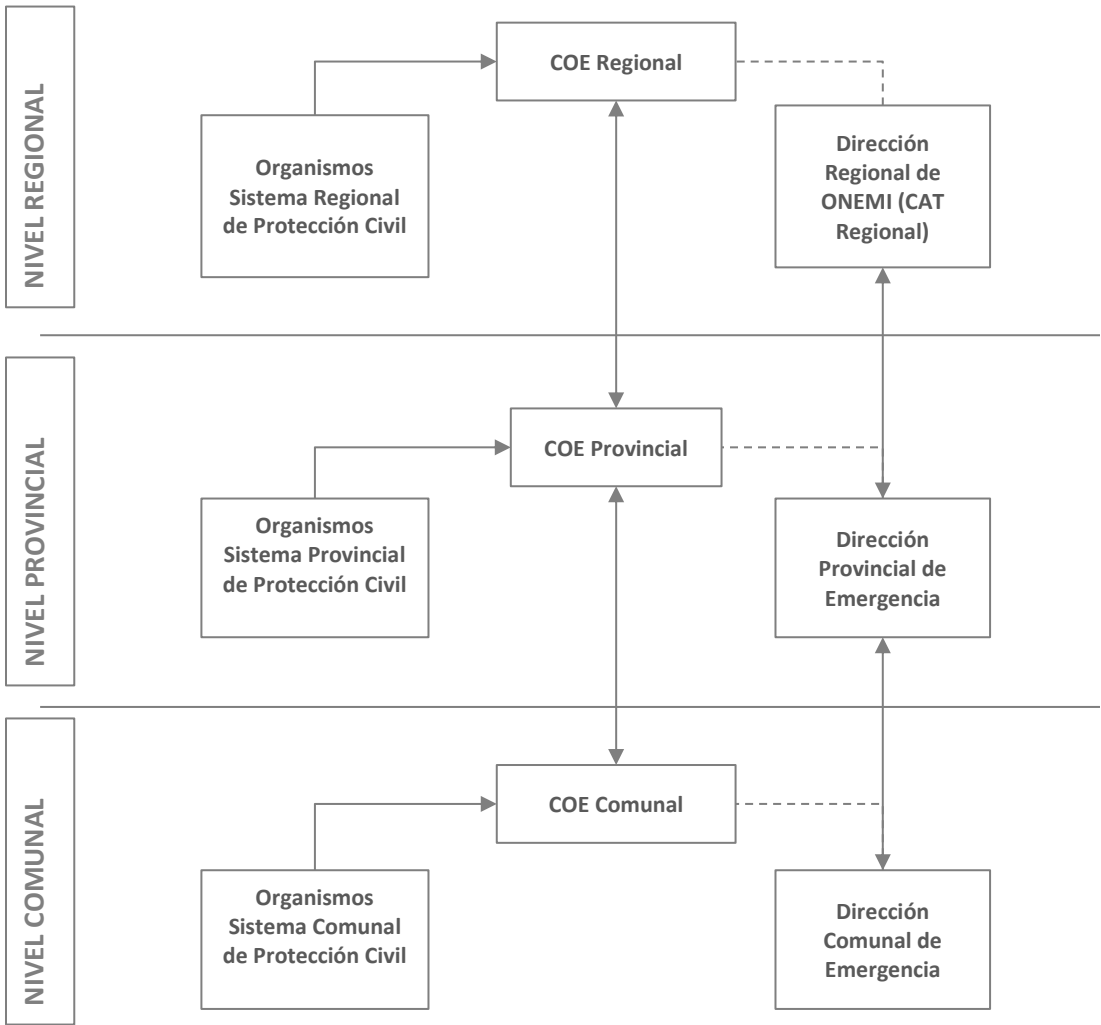
El retorno se realizará una vez confirmadas las condiciones de seguridad por parte del organismo técnico y así lo señale la autoridad regional. En el caso que las viviendas hayan sido afectadas y tras evaluación del municipio, se habilitarán los alberges definidos previamente, entregando todos los resguardos necesarios para garantizar la salud y bienestar de la población.

6. Comunicación e Información

6.1. Flujos de Comunicación e Información

En condición de emergencia, desastre y/o catástrofe establece las orientaciones generales, considerando:

- **Cobertura:** Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- **Amplitud:**
 - Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
 - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos del Sistema Regional de Protección Civil: Intendencia Regional, Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ejército, etc.
- **Flujos entre Redes:**



6.2. Medios de Telecomunicación

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
Intendencia Regional	X	X							X	
Dirección Regional de ONEMI	X	X		X	X	X	X	X	X	X
Corporación Nacional Forestal	X	X		X				X	X	
Bomberos	X	X		X						
Carabineros	X	X		X			X	X	X	
Policía de Investigaciones	X	X					X			
Municipios	X	X		X				X (algunos)		
ESSAL	X	X					X			
SAESA y CRELL	X	X					X			
Área Salud	X	X		X			X		X	
Vialidad	X	X					X			
Dirección de Obras Hidráulicas	X	X					X			
Ejército	X	X	X	X			X		X	
Armada	X	X		X			X		X	X
Fuerza Aérea	X	X		X			X		X	
Clubes Aéreos	X	X					X			
Centro Meteorológico Regional Sur	X	X					X			

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	2 horas	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	4 horas	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

- Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional (podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI) y el Director Regional de la Corporación Nacional Forestal.
- Medios de Difusión:** La articulación de los medios de difusión será de responsabilidad del Seremi de Gobierno. Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web oficial de la Intendencia Regional y de la Corporación Nacional Forestal, Twitter institucionales, etc.

7. Sistema de Alertas

7.1. Sistema Nacional de Alertas

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	- Condiciones meteorológicas pronosticadas para la Región, que superen el umbral definido como riesgoso. - Disminución de al menos el 25% de los recursos para el combate de incendios forestales.
Amarilla	- Insuficiencia de recursos de combate aéreo. - Amenaza indirecta a centros poblados y/o infraestructura crítica.
Roja	- Alta probabilidad de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica. - Afectación por incendios forestales en parques nacionales, reservas nacionales y áreas silvestres protegidas.

7.2. Alertamiento Organismos Técnicos

Para el caso de incendios forestales, el único sistema de alertamiento vigente y formal corresponde al que realiza CONAF a través de las notificaciones o solicitudes de Alertas enviadas por el Director Regional de CONAF desde la Central Regional de CONAF “Coigue 1” al Centro de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos “CAT Los Lagos”, vía correo electrónico y posteriormente notificadas a través del SIDCO.

Este alertamiento se realiza en base a los antecedentes entregados por el Centro Meteorológico Regional Sur respecto de las condiciones climáticas, recursos de combates disponibles en la región, etc.

8. Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- **Informes Normalizados de Estado de Situación:**
 - **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
 - **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

- **Informes Normalizados de Respaldo:**
 - **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
 - **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.
 - **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

9. Implementación y Readecuación del Plan

9.1. Implementación

El presente Plan será validado mediante Resolución Exenta del Intendente Regional y distribuido a los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, en sus niveles comunales, provinciales y regionales, con la finalidad de ser divulgado tanto de manera interna como externa.

Además se realizara al menos una reunión anual con los integrantes de la Mesa Técnica de Incendios Forestales con la finalidad de capacitar y difundir el presente plan.

9.2. Revisión Periódica

La revisión de este Plan se realizará en conjunto con los integrantes de la Mesa Técnica Regional de Incendios Forestales.

Además se realizará una evaluación anual del documento, mediante un ejercicio de simulación, simulacro u otra actividad acorde a la planificación regional.

9.3. Actualización

El periodo de actualización del Plan Específico de Emergencias por Incendios Forestales será anual.

10.3. Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución ¹	Categoría ²	Tipo de recurso o capacidad ³	Descripción del recurso o capacidad ⁴	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)

¹ Corresponde a la diferenciación del organismo o institución en: público, privado, de voluntariado u otro.

² Corresponde a la clasificación del recurso o capacidad, por ejemplo: recurso humano, telecomunicaciones, transporte, equipos y herramientas, maquinaria, transporte, etc.

³ Corresponde a la especificación de la categoría, por ejemplo: para el caso de la maquinaria esta podría ser retroexcavadora, cargador frontal, etc.

⁴ Corresponde a la explicación detallada del recurso o capacidad consignado en la planilla.

10.4. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ⁵	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ⁶	Descripción

⁵ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

⁶ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal